

año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

El Presidente.

Los Secretarios:

Porfirio Herrera.

Federico Nina hijo.

Rafael Ginebra Hernández.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación

Encargado del Poder Ejecutivo.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución No 2789, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado, a la señora María P. Blanco Liriano.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 2789.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diez de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora María P. Blanco Liriano, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$90.00 un bohío construido de yaguas y madera, situado en la calle José Inocencio Reyes, de la ciudad de Moca.

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día 10 de febrero del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y la señora María P. Blanco Liriano, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$90.00 un bohío construido de yaguas y madera, situado en la calle José Inocencio Reyes, de la Ciudad de Moca, que copiado a la letra dice así:

EL ESTADO DOMINICANO, representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, cédula número 4624, serie 23, sello renovado para el año 1950 número 31233, funcionando regularmente en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES, y autorizado para los fines del presente contrato por poder especial del Honorable Presidente de la República, de fecha ocho del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, otorgado en virtud de la Ley N° 524, del 30 de julio de 1941, y de la Ley N° 1832, del 3 de noviembre de 1948; y la señora María P. Blanco Liriano, dominicana, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, del domicilio y residencia de la ciudad de Moca, provincia Espaillat, cédula número 10476, serie 54, sello para el año 1950 número 229282, HAN CONVENIDO lo siguiente:

EL ESTADO DOMINICANO vende con todas las garantías de derecho a la señora María P. Blanco Liriano, el inmueble siguiente:

UN BOHIO construido de yaguas y maderas, con todas sus dependencias y anexidades, marcado con el número (') de la calle "José Inocencio Reyes", en la ciudad de Moca, ubicado en un solar propio, con los siguientes linderos: al Norte, propiedad de Rogelio Bencosme; al Sur, propiedad de Dalila Mata; al Este, propiedad de Roque Dabas; y al Oeste, calle "José Inocencio Reyes".

La venta de este inmueble ha sido convenida por la suma de NOVENTA PESOS ORO (RD\$90.00), que la compradora ha pagado al firmar este contrato, según se comprueba por el recibo número 185042 de fecha cinco del mes de febrero, del año mil novecientos cincuenta y uno, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de la común de Moca, provincia Espaillat.

HECHO y firmado en dos originales, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad y común de Moca, Provincia Espaillat, a los diez (10) días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno. (Firmado) Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, y María P. Blanco Liriano.

Yo, doctor Antonio Rosario, abogado, Notario Público de los del número para la común de Moca, con mi estudio abierto en la casa N° 53 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", en esta ciudad de Moca, CERTIFICO: que en esta misma fecha señalada al pie del acto que va en cabeza de la presente certificación y en mi presencia, fueron puestas las firmas que preceden del doctor Jaime Antonio Guerrero Avila y de la señora María P. Blanco Liriano, el primero en su calidad de Admi-

Administrador General de Bienes Nacionales, representando al Estado Dominicano, y actuando en nombre de éste, según me lo ha declarado, afirmándome los dos firmantes, a quienes doy fe conocer, bajo la fe del juramento, que las firmas que han estampado es la que acostumbran usar en sus actos públicos y privados, lo que me vale para hacer la presente legalización de firmas, figurando las generales de los firmantes en el acto que han firmado al pie.

En la ciudad y común de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, a los diez días del mes de febrero del año 1951.— (Firmado) Doctor Antonio Rosario, Notario.

Nº 309690 de RD\$2.00 10/2/51 A.R.

Nº 1111865 de RD\$1.00 10/2/51 A.R.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Rafael Ginebra Hernández.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

Agustín Aristy,

Secretario.

Julio A. Cambier,

Secretario.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.